



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

<b>Fecha</b>	15 DE JUNIO DE 2022	<b>Hora</b>	1:00	AM	PM X
--------------	---------------------	-------------	------	----	------

**RADICACIÓN DEL PROCESO**

05001	31	05	017	2022	00030	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

**CONTROL DE ASISTENCIA**

Demandante	GLORIA YANETH ÁLVAREZ TOBÓN	Asistió
Apoderado del demandante	JUDITH VANESSA GALEANO BUENAVENTURA	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	
Apoderada de la demandada	LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Pensión de invalidez, retroactivo de mesadas pensionales, intereses moratorios, indexación y costas.	

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** CERTIFICACIÓN NO. 040342022 no conciliación; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Se mantienen las decretas en auto del 06 de mayo de 2022. (fls.230 a 231 Expediente Digital.) y se adiciona el decreto en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el objeto del litigio y que el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante data del 09 de febrero del 2012; el Juzgado acorde con lo consagrado en el artículo 170 del C. G. del P., y el artículo 48 del C.P. del T. y SS, a efectos de esclarecer los hechos objeto de controversia y determinar la causación del derecho reclamado, DECRETA COMO PRUEBA DE OFICIO las siguientes:

1. Realización de nueva calificación de pérdida de capacidad laboral a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, concediendo a la COLPENSIONES hasta el 10 de julio de 2022 para que cancele los honorarios a la citada junta, so pena de aplicar las sanciones por desacatar la orden en los términos que dispone el artículo 44 CGP.

EL perito deberá emitir el dictamen bajo los siguientes parámetros:

- Manual de Calificación: DECRETO 917 DE 1999
- Calificará, pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: pegar link después de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/45542464-ad4c-46d7-8fe3-4045b6ab68af?vcpubtoken=a3551027-ba6b-4659-9f59-97c2625724f4>

- Calificación integral -
- Utilizará: La historia clínica arrimada al expediente y la valoración a la demandante.

2. Se REQUIERE a la parte demandante, para que a más tardar el 10 de julio de 2022, allegue con destino al proceso HISTORIA CLÍNICA completa, en orden cronológico.

3. Se incorpora la respuesta brindada al oficio No.306 por parte de la EPS SURA donde presenta el historial de incapacidades de la demandante y el diagnóstico que dio origen a las mismas.

**DECISIÓN - FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE**

Una vez se encuentre en firme el dictamen de PCL decretado, se señalará fecha para la realización de la audiencia de trámite y de juzgamiento.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

GLORIA YANETH ÁLVAREZ TOBÓN  
DEMANDANTE  
C.C. 1.146.434.567  
E-mail: : [jehf26@hotmail.com](mailto:jehf26@hotmail.com)

JUDITH VANESSA GALENAO BUENAVENTURA  
APODERADA DEMANDANTE  
C.C. 1.146.434.567  
T.P. No. 293.971 del C.S. de la J.  
E-mail: [Judith@abogadogb.co](mailto:Judith@abogadogb.co)  
[info@abogadosgb.co](mailto:info@abogadosgb.co)

LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO  
ABOGADA COLPENSIONES  
T.P. 300.515 del C.S. de la J.  
E-mail: [mmaabogamde12@gmail.com](mailto:mmaabogamde12@gmail.com)  
[contacto@munozmedinaabogados.com](mailto:contacto@munozmedinaabogados.com)

  
LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.  
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: pegar link después de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/45542464-ad4c-46d7-8fe3-4045b6ab68af?vcpubtoken=a3551027-ba6b-4659-9f59-97c2625724f4>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: pegar link después de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/45542464-ad4c-46d7-8fe3-4045b6ab68af?vcpubtoken=a3551027-ba6b-4659-9f59-97c2625724f4>

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24937ecbacb1c944e754e9efbb849b72c0f73f1d8e86f1c4d08706022104613e**  
Documento generado en 15/06/2022 02:07:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**